

Gobierno oficializó los feriados no laborables para el 2026

Se agregaron tres días en marzo, julio y diciembre, que crean fines de semana XXL para favorecer la actividad turística.

A pocos días de Fin de Año, el Gobierno nacional oficializó los nuevos feriados no laborables con fines turísticos para 2026. La medida, publicada este viernes en la Resolución 164/2025 del Boletín Oficial, crea de esta forma tres fines de semana "extralargos" más, para quienes puedan aprovecharlos, en marzo, julio y diciembre.

El fin de año llega con la primera ola de calor de la temporada en Buenos Aires

Se estableció que el lunes 23 de marzo, el viernes 10 de julio y el lunes 7 de diciembre sean agregados como días no laborables adicionales en una disposición que comienza a regir desde el día posterior a su publicación y que se suma a los feriados ya previstos en el artículo 7º de la Ley N° 27.399, normativa que regula los días festivos nacionales.

"FINDES" XXL

Las fechas fueron seleccionadas para generar fines de semana extralargos. Se trata de una estrategia del Gobierno que comenzó a ser aplicada en los últimos años para dinamizar la economía en sectores como el sector hotelero, la gastronomía y el transporte.

De esta manera, el feriado no laborable del lunes 23 de marzo permitirá un descanso extendido en torno al feriado del 24 de marzo cuando se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que comenzará el sábado 21. En tanto, el del viernes 10 de julio se sumará al del jueves 9 de julio por el Día de la Independencia.

Y el lunes 7 de diciembre precede al 8 de diciembre, cuando se conmemora el Día de la Inmaculada Concepción de María.

El calendario de feriados 2026

Enero

Jueves 1: Año Nuevo (feriado inamovible).

Febrero

Lunes 16 y martes 17: Carnaval (feriados inamovibles).

Marzo

Lunes 23: día no laborable con fines turísticos.

Martes 24: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (feriado inamovible).

Abril

Jueves 2: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (feriado inamovible) que este año coincidirá con el Jueves Santo (día no laborable).

Viernes 3: Viernes Santo (feriado inamovible).



Mayo

Viernes 1: Día del Trabajador (feriado inamovible).

Lunes 25: Día de la Revolución de Mayo (feriado inamovible).

Junio

Lunes 15: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes (se conmemora el 17, pero se trata de un feriado trasladable).

Sábado 20: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano (feriado inamovible).

Julio

Jueves 9: Día de la Independencia (feriado inamovible).

Viernes 10: día no laborable con fines turísticos.

Agosto

Lunes 17: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín (es considerado un feriado trasladable, pero no se modificaría la fecha este año).

Octubre

Lunes 12: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (feriado trasladable, que este año permanecería sin modificaciones al ser un lunes).

Noviembre

Lunes 23: Día de la Soberanía Nacional (la fecha original es el viernes 20 de noviembre, pero se confirmó el traspaso para que haya un fin de semana largo).

Diciembre

Lunes 7: día no laborable con fines turísticos.

Martes 8: Día de la Inmaculada Concepción de María (feriado inamovible).

Viernes 25: Navidad (feriado inamovible).

Como siempre, el único mes del año sin feriados continúa siendo septiembre, al menos hasta que algún Gobierno futuro considere la muerte de Domingo Faustino Sarmiento, el 11 de ese mes, como catalizador de un feriado.

Fuente: Agencia DIB



ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE CASINOS NACIONALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados de Casinos Nacionales (AECN), en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Ley N.º 23.551 y su Decreto Reglamentario N.º 467/88, se convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 26 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la sede gremial sita en 25 de Mayo N.º 2847, ciudad de Mar del Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un (1) Presidente de Asamblea.-

2. Informe de la Secretaría de Finanzas y del Órgano Fiscalizador, relativo a la Memoria y Balance, inventario, cuadro demostrativo de ingresos y egresos, movimientos de fondos, correspondientes al ejercicio económico y financiero N.º 67, comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, estados de resultados, notas a los estados contables y dictamen de los profesionales intervinientes.-

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, inventario, cuadro demostrativo de ingresos y egresos, movimientos de fondos, estados de resultados y notas a los estados contables correspondientes al ejercicio económico y financiero N.º 67 (01/10/2024 al 30/09/2025), conforme lo establecido en el artículo 20 inciso c) de la Ley 23.551.-

4. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta respectiva.-

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con el número de afiliados presentes, transcurrida una (1) hora de la fijada para su inicio, siendo válidas las resoluciones que se adopten.-

La presente convocatoria se efectúa dentro del plazo estatutario y legal, habiéndose dispuesto las comunicaciones y publicaciones exigidas por las disposiciones legales y estatutarias vigentes.-

Comisión Directiva
Asociación de Empleados de Casinos Nacionales
Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025